



INFORME DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y MODIFICA LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES

BOLETÍN N°11.175-06

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación viene en informar el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, de origen en mensaje, que cumple su primer trámite constitucional y para cuyo despacho el Ejecutivo hizo presente la urgencia con fecha 26 de octubre, calificándola de “suma”.

Durante la tramitación del proyecto, se contó con la participación del director ejecutivo de la Conaf, señor Aarón Cavieres; y de la representante de la Fundación Terram, señora Flavia Liberona.

Al tenor de lo preceptuado en el artículo 222 del reglamento de la Corporación, cabe precisar que este informe recae sobre el texto aprobado por la Comisión de Agricultura, en su calidad de Comisión matriz.

Por lo antes expuesto, se remite a lo consignado en el informe de dicha Comisión en lo concerniente a las constancias reglamentarias, tales como las ideas matrices, las normas de quórum especial y las de competencia de la Comisión de Hacienda.

Se designó Diputado Informante al señor RAÚL SALDÍVAR.

I.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO DESPACHADO POR LA COMISIÓN DE AGRICULTURA.

El debate se circunscribió, por incidir en materias relacionadas con su competencia, en el artículo 4 del texto propositivo de la Comisión de Agricultura, que señala las funciones y atribuciones del Servicio Nacional Forestal y, específicamente, en su literal b), que dice lo siguiente:

“b) Ejecutar las políticas y programas de prevención y protección contra incendios forestales en formaciones vegetacionales y en zonas de interfaz urbano-rural forestal. En el ejercicio de las funciones de protección contra incendios forestales, entre otras medidas, podrá: (2) Acceder, de inmediato, a cualquier fuente de agua, natural o artificial, para el abastecimiento de aeronaves o equipos necesarios para el combate de incendios forestales. Quienes resulten perjudicados por estas acciones podrán ser indemnizados por el Servicio, de conformidad a las reglas generales.”.



El **director ejecutivo de la CONAF, señor Aarón Cavieres**, manifestó que la atribución que otorga el proyecto al Servicio Nacional Forestal es muy relevante, porque van a poder acceder con vehículos y aeronaves a cualquier fuente de agua para poder combatir eficazmente los incendios forestales, en circunstancia que hasta ahora, y en no pocas oportunidades, se les ha negado el acceso a dichas fuentes. Agregó que, respecto del derecho de indemnización de los propietarios de los predios donde se encuentra el recurso, habrá que generar el mecanismo que regule el ejercicio de tal derecho.

Por su parte, la **directora ejecutiva de la Fundación Terram, señora Flavia Liberona**, sostuvo que para la organización es de gran importancia este proyecto, razón por la cual han realizado un monitoreo permanente del mismo. Están muy interesados, además, que se convierta en ley a la brevedad, porque permitirá avanzar en varios temas, entre ellos el combate a los incendios forestales, que provocaron estragos en el verano pasado, y cuyos efectos podrían haberse morigerado si se hubiese contado con esta nueva normativa.

Acto seguido intervino el **diputado señor Saldívar**, quien hizo hincapié en la necesidad de aprobar a la brevedad el proyecto de ley, porque así se contará con la institucionalidad apropiada para enfrentar las emergencias ocasionadas por los incendios forestales. Agregó que la norma que confiere al nuevo servicio la facultad antes aludida, es equilibrada, porque concilia el interés superior de enfrentar eficazmente este tipo de desastres naturales, pudiendo para ello recurrir a cualquier fuente de agua, con el derecho a indemnización del dueño del predio del cual se extrajo.

En términos muy similares se expresó el **diputado señor Álvarez-Salamanca**. El parlamentario valoró la atribución que se le entrega al Servicio Nacional Forestal, que viene a subsanar un vacío en la legislación, ya que hoy Conaf no puede, ni siquiera en caso de emergencias, extraer agua de fuentes situadas en predios particulares sin la autorización de estos.

La Comisión aprobó por unanimidad dicha disposición. Participaron en la votación la diputada señora Provoste (Presidenta accidental) y los diputados señores Álvarez-Salamanca, Farcas y Saldívar.

En cuanto al resto del articulado, la Comisión no se pronunció.

II.- ADICIONES Y ENMIENDAS APROBADAS POR LA COMISIÓN

De conformidad con la discusión y votación plasmadas en el capítulo precedente, cabe señalar que la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación NO le incorporó enmiendas al texto despachado por la Comisión matriz.



Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 25 de octubre de 2017, con la asistencia de la diputada señora Yasna Provoste y de los diputados señores Pedro Álvarez-Salamanca, Sergio Gahona, Jorge Rathgeb y Raúl Saldívar.

También concurrieron los diputados señores Cristián Campos y Daniel Farcas, en reemplazo de las diputadas señoras Cristina Girardi y Loreto Carvajal, respectivamente.

Sala de la Comisión, a 26 de octubre de 2017.

JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
Abogado Secretario de la Comisión